la obligacion y relebacion [illegible] en dero
siendo testigos Juan Esquerra Juez executor de
su magestad y Fran.co Franco y Juan Bizcayno vezinos y estantes
en esta villa y los dichos maron vezinos que saben
de los dichos otorgantes y por lo que no [illegible]
a todos los [illegible] que yo el escrivano doy fe conozco

Gonçalo Piñero — Gonçalo Perea

Antonio de Mesquita — Pedro Muñoz Cax — Marcos Chocal

Pedro Juan Esquerra — Antonio Juan Bectran Arriaga

nombramiento de perea para hazer las acequias

En la villa de Miula a diez y seis dias del mes
de agosto de mill y seiscientos y siete años el
Concejo Justicia y regimiento de esta villa es
a saber Gonçalo Piñero y Lope de Valcarcel alcaldes
ordinarios Antonio de Mesquita y Pedro Martinez
Hernandez y Pedro Lopez Valcarcel regidores
Martin Hernandez Perea alguacil
Juan de Perea y Pedro Marcos Jurados estando
juntos como tal concejo dixeron
que los [illegible] de la guerra de esta villa
tienen necesidad de hazerse y los señores Jura-
dos a quien les toca mandar los hazer tienen
y bien que los haga alonso de Perea a gui-
lar vezino de esta villa por tanto dixeron que
nombraban y nombraron a el dicho alonso de
Perea para que haga y cumpla los dichos [illegible]
y [illegible] los dichos acostumbrados
para que lo [illegible] que ansi montaren con
mandamientos de la justicia y de los dichos Jurados